



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/22/2015
Solicitud: UIP/SIP/20/2015
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veinte de marzo del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“ANTES QUE NADA UN RESPETUOSO SALUDO, ANTES DE PREGUNTAR HE BUSCADO EN SU SITIO PERO SIN ÉXITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE LE SOLICITO: ¿CUÁLES SON LOS SECCIONALES DE CIUDAD MADERO QUE PERTENECEN AL VIII DISTRITO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y CUALES AL VII? DE ANTEMANO UN HUMILDE AGRADECIMIENTO?”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de marzo de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

Por cuanto hace la información cuáles son los seccionales de ciudad madero que pertenecen al VIII distrito electoral de Tamaulipas y cuales al VII, le informo que dichos datos no obran en nuestros archivos, por lo cual nos encontramos impedidos legal y material mente para entregar tal información, ya que con fundamento en el artículo 32 de la Ley General de



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Instituciones y Procedimientos electorales ello es competencia del Instituto Nacional Electoral, y es este órgano, quien le puede proporcionar la información que solicita, para lo cual se anexa la liga donde puede realizar su consulta o en su caso solicitar dicha información:
[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

En consecuencia notifíquesele al C. C. [REDACTED]. En la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.